COLEGIO BOSTON

"Excelencia en Mente, Cuerpo, Alma y Corazón"

Circular
BECAS ACADÉMICAS
Ciclo Escolar 2025 - 2026

Con base en lo establecido por la Secretaría de Educación de Quintana Roo por conducto de los Servicios Educativos de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII y 40 fracciones V Y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3 y 105 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 3,5,7,8,12, 14 fracciones I, XXXII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del estado en fecha 28 de junio de 2022 ; 8 fracciones IV, XVI y XVII del Decreto de Creación de Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del estado en fecha 22 de junio de 2021; 16 fracción XIII del Reglamento Interior de Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del estado el 20 de junio de 2022; 2, 18, 34, 40, 47, 48 fracción V, 49 fracción II; Acuerdo por el que se determinan los criterios para regular la asignación de becas de excelencia académica; en todos los tipos y niveles educativos, otorgado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo o con autorización otorgada por Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de septiembre de 2024, tomo III, Número 192 extraordinario, Décima Época y demás relativos del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, se emite la siguiente:

C I R C U L A R

A las y los Estudiantes que realizan sus estudios de Educación Media Superior en esta Institución Educativa con nombre comercial "Colegio Boston Cancún", se les informa que podrán participar para obtener una Beca Académica, vigente durante el Ciclo Escolar 2025-2026, al cumplir con los siguientes lineamientos:

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR QUIENES:

a) Sean quintanarroenses o acrediten su residencia mínima de 2 años en el Estado de Quintana Roo.
b) Estén inscritas (os), en nuestra Institución Educativa, en el ciclo escolar 2025-2026.
c) Acrediten un promedio académico mínimo de 8.0 (se dará prioridad a los promedios más altos, a los últimos grados y al estudio socioeconómico).
d) Acrediten haber cursado por lo menos el ciclo escolar inmediato anterior en el Colegio Boston Cancún.
e) Sean Estudiantes renovantes de Beca SEQ que cumplan con los requisitos aquí establecidos.
f) No tengan activado ningún Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.
g) Cumplan con los requisitos establecidos en la presente circular.

II. REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

a) Cumplir con un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior comprobable con una copia de la boleta oficial.

b) Presentar una Constancia de Residencia en el Estado mínima de los últimos dos años, en caso de que la (el) solicitante no sea nacida (o) en el Estado de Quintana Roo, podrá ser acreditada con documentos académicos de los dos últimos ciclos escolares o carta de vecindad expedida por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente. (Sólo aplica para nuevos ingresos).
c) Estados de Cuenta y/o recibos de nómina, que comprueben el ingreso familiar de los últimos 3 meses.
d) Formato de solicitud de beca autorizado por esta Institución Educativa, debidamente llenado. Mismo que podrá ser descargable en el siguiente link www.colegioboston.edu.mx
e) Formato de estudio socioeconómico, debidamente llenado. Mismo que podrá ser descargable en el siguiente link www.colegioboston.edu.mx

El período de recepción de la documentación completa de los requisitos anteriores será del 10 al 24 de septiembre de 2025 en las oficinas del plantel con un horario de atención de lunes a viernes de **7:30 hasta las 14:00 horas.**

III. DISPOSICIONES GENERALES:

a) A partir de la presente convocatoria, quienes resulten beneficiadas (os) en el programa, se les asignará la beca, (Porcentaje de descuento que le otorgue la Institución Educativa) y esta se aplicará al monto de colegiatura mensual.
b) No aplica en actividades extraescolares.
c) La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válida únicamente en colegiaturas por el ciclo escolar 2025-2026 y será entre el 25% como mínimo y máximo 50% para beneficiar a más familias (no siendo obligatoria la asignación de un porcentaje mayor al 50%).
d) Quedarán fuera de participación en el proceso de selección todas aquellas solicitudes que sean realizadas fuera de tiempo, contengan información falsa y/o no cumplan con los requisitos de manera completa y lineamientos aquí establecidos.
e) Las dudas y/o aclaraciones deberán ser presentadas y resueltas por el Comité de Becas de esta Institución Educativa.
f) El Comité de Becas de esta Institución Educativa podrá cancelar una beca escolar de acuerdo con el artículo 16 fracción I a V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para regular la asignación de becas de excelencia académica; en todos los tipos y niveles educativos, otorgado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo o con autorización otorgada por Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de septiembre de 2024, tomo III, Número 192 extraordinario, Décima Época.
g) Cualquier situación no prevista en esta circular será resuelta por el Comité de Becas.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

a. En el caso de aspirantes que se encuentren en igualdad de condiciones, se priorizará la selección y porcentaje de acuerdo con los siguientes parámetros:
    1. El mayor aprovechamiento académico del solicitante.
    2. Quien conforme al apartado II. letras c. y e. de la presente circular, compruebe una mayor necesidad socioeconómica;

3. Que haya un dependiente económico con una enfermedad grave diagnosticada comprobable.
4. Que la (el) aspirante a becaria (o) tenga hermanas (os) en el Colegio Boston Cancún.
5. El número de dependientes económicos por familia de la aspirante o del aspirante a becaria (o), en caso de persistir las condiciones anteriores.
6. Quienes tengan mayor antigüedad en el Colegio Boston Cancún.
7. Orden de entrega de las solicitudes por parte de los Padres de Familia al Colegio Boston Cancún. Con base en el número de folio asignado en la solicitud de beca.

b. Una vez cubiertas las solicitudes de las (los) renovantes que cumplan con los requisitos requeridos, se considerarán las de nuevo ingreso.
c. La selección para el otorgamiento de becas, se iniciará a partir de los lineamientos establecidos por el Comité de Becas y se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo en los que hubieren presentado solicitudes y de acuerdo con los espacios disponibles.

El Comité de Becas será responsable de revisar, analizar y evaluar todas las solicitudes que entreguen las (los) aspirantes, y realizar la selección de beneficiarias (os) que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante el periodo del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2025.

La Institución Educativa comunicará por escrito a las (los) interesadas (os) los resultados de la selección de beneficiarios (as) con fecha del 2 al 8 de octubre del 2025.

Una vez concluido el proceso de selección y asignación de becas, el alumnado que haya solicitado una beca y no la hubiese obtenido podrá presentar su inconformidad ante el Comité de Becas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de los resultados correspondientes. En caso de que dicha inconformidad sea resuelta de manera favorable para el interesado, el porcentaje previamente asignado a los demás solicitantes podrá ajustarse, aun cuando ya se les hubiera notificado, con la finalidad de preservar el porcentaje total de becas otorgado por la institución.

Atentamente,

COMITÉ DE BECAS
COLEGIO BOSTON CANCÚN